

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0573

Por secretaría tómese atenta nota del embargo de remanente y/o de bienes que se puedan llegar a desembargar de propiedad del aquí demandado, **Jesús Antonio Ramírez Bonilla**, decretado por el **Juzgado 43 Civil del Circuito** de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de Edificio 9-57 Propiedad Horizontal contra el mencionado sujeto procesal, # 2019- 00103.

Ofíciense y envíese el mismo a la autoridad Judicial indicada, en la forma señalada en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL
Nro. 30 hoy 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros

Julián